



EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL – URUGUAY

INFORME DEL EQUIPO DE PAIS DE NACIONES UNIDAS URUGUAY

I.- ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PAIS

1. Uruguay es considerado un país de renta media altaⁱ y de desarrollo humano alto, ocupando el puesto 51 del total de 186 referidos por el Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (PNUD).ⁱⁱ Tiene una expectativa de vida al nacer alta para la región (77,2 años), una tasa de alfabetización de 98,1%, una tasa bruta de matriculación del 90% para educación secundaria y un Producto Bruto Interno per cápita de 14.800 dólares.ⁱⁱⁱ

II.- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL EPU 2004-2008

2. Recomendación 1: Uruguay aprobó y ratificó la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

3. Recomendación 7: el Parlamento está considerando un nuevo Código de Proceso Penal.

4. Recomendaciones 28, 32, 34 y 35: el 10 de abril de 2013 se aprobó la Ley 19.075 de Matrimonio Igualitario que establece el mínimo de 16 años para contraer matrimonio.

5. Recomendación 39: la Ley 18.446 que creó la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, le otorgó las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

6. Recomendaciones 43 y 48 a 51: se considera positiva la creación de dos programas para la recepción y atención de víctimas de la trata en el Ministerio de Desarrollo Social.

7. Recomendación 59: las medidas adoptadas en materia de reclusión de adolescentes no han revertido las condiciones en que transcurre la privación de libertad. Los informes de visita muestran que los establecimientos de reclusión de adolescentes no cumplen con el mínimo estándar respecto de los derechos humanos. Asimismo, las medidas alternativas continúan siendo débiles.

8. Recomendaciones 60 y 61: el juicio penal continúa siendo lento, y requiere mayores esfuerzos de modernización. Es alentador que el Parlamento esté discutiendo un nuevo Código de Proceso Penal, aunque su trámite es muy lento.

9. Recomendaciones 64 a 66: diversos pasos jurídicos del Estado han permitido, más allá de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado (Ley 15.848, de 1986) juzgar graves violaciones a los derechos humanos de la pasada dictadura, pero preocupa la incertidumbre jurídica sobre la continuación de los juicios.

10. Recomendaciones 67, 68 y 69: no se han registrado avances en la especialización del sistema de justicia de menores.^{iv} La privación de libertad continúa siendo sea la medida cautelar más utilizada.

11. Recomendaciones 72 a 75: el Estado uruguayo tomó una medida parcial al aprobar la Ley 18.476 que establece, por primera y única vez, la obligación de incluir personas de ambos sexos en cada terna de candidatos suplentes y titulares de un ciclo electoral (2014 y 2015). Preocupa la baja representación femenina en los máximos órganos de dirección sindical, empresarial y judicial.

12. Recomendaciones 76 a 83: es alentador el incremento del Gasto Público Social desde al año 2005. Entre 2009 y 2012 la incidencia de la pobreza en toda la población disminuyó de 20,0% a 12,4% y la de indigencia de 1,6% a 0,5%.^v

III. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN URUGUAY 2009-2013

a.- Derechos civiles y políticos

Igualdad y no discriminación

13. Uruguay está revisando sus principales políticas de igualdad de género. A pesar de ello, todavía los mecanismos de igualdad de género no están jerarquizados y manejan recursos muy escasos.

14. Asimismo, se está avanzando en el diseño de una estrategia nacional de violencia basada en género y generaciones. Es auspicioso el inicio de un proceso de revisión de la Ley de Violencia Doméstica.

15. Es notoria la existencia de discriminación motivada en la orientación sexual e identidad de género de las personas y la falta de herramientas institucionales para combatirla. Durante 2012 se produjeron cinco asesinatos de personas trans, de los cuales cuatro no han sido aclarados aún por la policía.

16. Se han registrado importantes avances legislativos para enfrentar esta discriminación: se legalizó el cambio de sexo registral, con la aprobación de la Ley 18.620 de Derecho a la identidad de género y se consagró el matrimonio entre personas del mismo sexo en la Ley 19.075 de Matrimonio Igualitario.

17. A esto se suma el reconocimiento del Estado uruguayo de la identidad trans en resoluciones del Banco de Previsión Social y de las medidas afirmativas del Ministerio de Desarrollo Social.

18. Si bien, estos pasos son buenas prácticas que deben difundirse, es necesario abrir el camino a nuevas acciones para afirmar los derechos y la ciudadanía de las personas LGBT.

19: Sigue sin implementarse un programa contra la discriminación racial. El 8% de la población afirma ser afrodescendiente^{vi} y existen múltiples formas de discriminación que la afectan.

20. Subsisten en el país importantes dificultades y resistencias culturales para la plena integración social de las personas con discapacidad. Las mismas se reflejan en la poca accesibilidad física que puede percibirse en todo el país.

Derecho a la vida, libertad y seguridad de la persona

21. Con respecto a las condiciones de los establecimientos de privación de libertad de menores de edad, las mismas no cumplen los mínimos estándares de respeto y protección de los derechos humanos. Los dos Relatores Especiales sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes de Naciones Unidas, que visitaron el país durante 2010 y 2012, han formulado serias observaciones a las autoridades sobre las condiciones de algunos de los establecimientos de privación de libertad de adolescentes.

22. Es preocupante la falta de educadores especializados en rehabilitación y de equipos técnicos para el tratamiento de los adolescentes. Estudios recientes señalan carencias edilicias, dificultades en controles de salud, sobreutilización de fármacos (64% de los adolescentes declaró consumir fármacos

periódicamente), problemas en la comunicación con las familias y dificultades para el acceso a la educación (solo el 41% de los adolescentes privados de libertad cursa algún tipo de estudio).^{vii}

23. En relación a la legislación en materia de justicia penal juvenil, en este período se han aprobado reformas de carácter regresivo con respecto a los estándares que el país había alcanzado con la aprobación del Código de la Niñez y de la Adolescencia en 2004: se penalizó la tentativa y la complicidad en el delito de hurto y se implementó un juicio sumario por el cual en un plazo máximo de 48 horas de producida la detención del adolescente y habiendo acuerdo de las partes, se dicta sentencia definitiva (ley 18.777 de 15 de julio de 2011). Se modificó la calificación de delitos o infracciones gravísimas y se establece un mínimo de pena de un año de privación de libertad para los adolescentes entre 15 y 18 años de edad que hayan cometido delitos calificados como infracciones gravísimas (ley 19.055 de 2013).

24. Estas reformas han implicado el aumento del número de adolescentes privados de libertad (actualmente hay 550 adolescentes privados de libertad en el país).^{viii}

25. En 2012 cesó la actividad del Comité de Observadores del Consejo Consultivo de los Derechos del Niño y del Adolescente, dejando de existir el único organismo que monitoreaba las condiciones de reclusión de adolescentes.

26. En 2014, y a partir del planteo y recolección de firmas de algunos sectores políticos, se realizará un Plebiscito para reformar la Constitución de manera de rebajar la edad de imputabilidad penal a los 16 años para varios delitos, contrariando lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño.

27. El Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) esté implementando reformas para cumplir con lo dispuesto en la Ley 18.590, que impuso un límite temporal para la institucionalización de los niños menores de siete años (45 días para los menores de tres años, 90 días para los menores de siete). Sin embargo, la internación en instituciones a tiempo completo, sigue siendo un instrumento utilizado en exceso.

28. Respecto de la primera infancia, se ve positivamente el inicio del programa “Uruguay crece contigo”, lanzado por el Gobierno en 2012, para crear un sistema de protección a la primera infancia.

Administración de justicia y Estado de derecho

29. Se valoran positivamente las mejoras que experimenta el sistema penitenciario.

30. La creación del Instituto Nacional de Rehabilitación, ha dinamizado cambios, como el cierre de varios centros totalmente inadecuados y la incorporación de personal civil y técnico. Pero siguen persistiendo condiciones de reclusión muy malas en varios centros penitenciarios.

31. El hacinamiento todavía se mantiene en algunos centros. El sostenido aumento de la población penitenciaria, que actualmente es de unos 10.000 internos^{ix} se vincula con la existencia de un muy anticuado proceso penal. Del total de la población reclusa, solo el 33% de los privados de libertad ha recibido una sentencia de condena.^x

32. Cabe celebrar la puesta en funcionamiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, un nuevo referente para la protección de los derechos humanos en Uruguay.

33. En febrero de 2013, una sentencia de la Suprema Corte de Justicia, declaró la inconstitucionalidad de la Ley 18.831, que había restablecido la pretensión punitiva del Estado y declarado que los delitos graves de la dictadura tenían naturaleza de lesa humanidad, evitando así su prescripción y habilitando el

acceso a la justicia. La sentencia rechazó la aplicación de normas internacionales que consideran imprescriptibles esos delitos, a los que calificó como delitos comunes. Preocupa que esta sentencia sea un obstáculo para el derecho a la justicia, apartando al país de estándares internacionales a los que ha adherido. Varios juzgados siguen adelante con los procesos de esos graves crímenes.

Derecho a la privacidad, al matrimonio y a la vida familiar

34. Se destaca muy especialmente la aprobación por el Parlamento de la Ley 19.075 de Matrimonio Igualitario, al que define como “la unión permanente, con arreglo a la ley, de dos personas de distinto o igual sexo”, estableciendo un hito para el derecho de familia.

35. Se valoran positivamente los ajustes al procedimiento de la adopción. El Código de la Niñez y la Adolescencia da amplias garantías al proceso, siendo el Estado el responsable de seleccionar y asignar la familia adoptiva al recién nacido, que es entregado por su madre cuando renuncia a su derecho a criarlo.

Libertad de pensamiento, de expresión y asociación

36. Uruguay continuó fortaleciendo su sistema democrático. Los poderes del Estado mantienen su funcionamiento activo e independiente y su legitimidad reconocida por la población.

37. Son relevantes la aprobación e implementación en 2008 de la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública y los mecanismos participativos seguidos para discutir una nueva ley de servicios audiovisuales.

b. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho al trabajo

38. Uruguay ha continuado registrando avances consistentes en la mayor parte de los indicadores laborales. Merecen especial destaque el bajo desempleo, el incremento de la cobertura en la seguridad social, la consolidación de los Consejos de salarios y el incremento del poder adquisitivo de los salarios. El diálogo social, con espacios tripartitos, se ha multiplicado y profundizado.

39. Entre los problemas pendientes está el aún alto desempleo juvenil y la vulnerabilidad de ese colectivo en el mundo laboral. El Gobierno elaboró una nueva Ley de Empleo Juvenil.

40. Las brechas de género en el mercado laboral persisten pese al dinamismo del mercado de empleo de los últimos años. Cabe celebrar que distintas instancias (Programa de Gestión de Calidad con Equidad de género, negociación colectiva, diálogo nacional para el empleo, etc.) están enfrentando esta realidad.

41. El Convenio 189 de OIT sobre Trabajo Doméstico fue ratificado en 2012, avanzándose en materia de registro en la seguridad social de las trabajadoras domésticas, aunque el no registro bordea el 50%.

42. La expansión de muchos sectores de actividad representan un desafío a la capacidad inspectiva en materia de condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral.

Derecho a la seguridad social.

43. Durante el período se profundizó el proceso de reformas sociales ampliando la matriz de protección, con énfasis en la atención a los grupos más vulnerables en una perspectiva de corte universalista.

44. En la atención a la primera infancia, si bien se expandieron los servicios de atención a niños menores de tres años por el Plan CAIF (Atención a la Infancia y Familia), el aumento de cobertura está rezagado con respecto a las metas previstas.

45. Avanzó positivamente la implementación del Plan Nacional de Juventudes y se puso en marcha el programa Jóvenes en Red para la vinculación laboral y educativa de los que no estudian ni trabajan.

46. Se realizó un debate participativo para diseñar un Sistema Nacional de Cuidados, pero el mismo no fue implementado.

47. La creación por ley No. 18.874 del Monotributo Social MIDES en 2011, que pagan las personas en situación de vulnerabilidad social que realizan actividades comerciales o productivas, es un importante paso a favor de su inclusión en la formalidad.

Derecho a la vivienda

48. El abordaje de las soluciones habitacionales se viene realizando con una amplia batería de políticas para las distintas situaciones económico-sociales, las que tienen distinto grado de implementación y cobertura.

49. Es destacable la aprobación en 2011 de la Ley N° 18.795 de Acceso a la Vivienda de Interés Social, impulsando la oferta de vivienda con estímulos impositivos. Esta ley creó el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios, mejorando la disponibilidad de créditos. En este marco el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) acordó con instituciones financieras reducir el ahorro previo exigido previo a la compra al 10% del valor del bien, facilitando el acceso al mismo.

50. Un avance relevante es el nuevo Fondo de Garantía de Alquiler, que permite acceder a garantía con respaldo estatal a través de la Contaduría General de la Nación, con un plan especial para jóvenes.

51. En relación a los sectores de más bajos ingresos, cabe mencionar el Plan de Autoconstrucción, de incipiente aplicación.

52. Entre 2006 y 2011 los asentamientos irregulares descendieron un 11 % como resultado de regularizaciones realizadas por el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares del MVOTMA. La población viviendo en asentamientos pasó de ser el 5,5% del total de la población del país al 5% en 2011.^{xi}

Derecho a un nivel de vida adecuado

53. Ha sido positivo el sostenido esfuerzo por alcanzar con programas de integración social a los sectores más carenciados. El rediseño de las políticas de transferencia de ingresos jugó un rol primordial en el combate a la pobreza. Se expandieron las asignaciones familiares y se estableció un sistema para exigir contrapartidas. La Tarjeta Uruguay Social (TUS) se ha consolidado como mecanismo para acceder a productos de la canasta básica, implicando una bancarización del sistema de transferencias sociales.

54. Es alentador que en ese marco de la estrategia de erradicación de la indigencia, el plan “30.000 familias” ensaye nuevas fórmulas para alcanzar focalizadamente al sector más carenciado.

55. Pese a estos esfuerzos, es notorio que existe un sector social excluido. Se estima que existen unas 1.500 personas viviendo en situación de calle o del reciclaje de la basura en varios puntos del país.^{xii}

Derecho a la salud

56. Debe destacarse como un paso adelante, la conformación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) garantizando el derecho a la salud independientemente de la capacidad de pago de las personas.^{xiii} Esto ha significado un marcado aumento de la cobertura, incorporándose además nuevas prestaciones.

57. Se considera positivo el mantenimiento sostenido de políticas públicas para la atención de personas viviendo con VIH, lo que se tradujo en un incremento del 35% del tratamiento antirretroviral a personas viviendo con VIH y del 21% del acceso a las pruebas diagnósticas, entre 2009 y 2012. Subrayamos la formulación del Plan Estratégico Nacional en ITS-VIH/SIDA (2012-2015) con pautas para la prevención, tratamiento y atención integral.

58. Sin embargo persisten situaciones serias de discriminación y estigma hacia las personas viviendo con VIH en particular en las áreas de salud y educación. Asimismo, la respuesta al VIH enfrenta los retos de lograr un diagnóstico temprano y mantener la adherencia al tratamiento de las personas viviendo con VIH.

59. En el área de salud mental, pese a mejoras edilicias y de personal, los hospitales psiquiátricos para pacientes crónicos presentan condiciones que no garantizan los derechos humanos de los pacientes.

60. En el terreno de la salud sexual y reproductiva, debe señalarse positivamente la aprobación de la Ley 18.426 de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, en 2010, que llevó a que todos los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud instalaran equipos de salud sexual y reproductiva.

61. Debe tenerse presente la aprobación, en 2012, de la Ley 18.987 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que abrió una nueva etapa para la salud pública.

62. Aún persisten dificultades para el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, existiendo debilidades en los sistemas de información y monitoreo.

Derecho a la educación.

63. Deben subrayarse los avances registrados en el acceso a la educación inicial, siendo la asistencia de los niños a la educación inicial obligatoria (4 y 5 años) una meta consolidada.

64. La cobertura de la enseñanza primaria ha crecido hacia la universalización, siendo muy positiva también la significativa reducción de la repetición. Los retos actuales apuntan a la calidad educativa y el desarrollo de políticas de inclusión de los sectores más vulnerables.

65. Un desafío pendiente es la reducción de la disparidad en los resultados entre los niños de los contextos de mayor y menor vulnerabilidad social: el porcentaje de alumnos repetidores (de 1° a 6° grado) en las escuelas urbanas del quintil más bajo es tres veces más alto que el registrado en las del quintil más alto. Más aún: en los últimos años se advierte una leve tendencia al aumento en esta disparidad.

66. Sin embargo, las tasas de egreso de la educación media, que permiten evaluar el desempeño global de todo el sistema de educación básica, se han mantenido prácticamente incambiadas en los últimos 20 años, pese a las ingentes inversiones realizadas. Solamente el 74% de los jóvenes de entre 18 y 20 años completaron la educación media básica, mientras que los que completaron la educación media superior son apenas el 41.5%^{xiv}.

67. La alarmante cantidad de adolescentes que no logran terminar la educación media básica constituye la población que, en los hechos, ha visto vulnerado su derecho a recibir una educación de calidad.^{xv} Esta realidad abarca a todos los sectores sociales, impactando con más fuerza a los de sectores sociales más vulnerables. Sin embargo, la deserción educativa está afectando significativamente a todos los sectores sociales, por lo que esto refleja la inadecuación de la propuesta existente para los adolescentes.

68. Siguen siendo destacable el desarrollo del Plan Ceibal (entrega de una computadora a cada escolar para permitir la alfabetización digital, alcanzando el 21,3% de hogares del país, el 8,6% de ellos en asentamiento irregulares) y su extensión a la Educación Secundaria.

69. Debe destacarse que luego de su lanzamiento en 2006, el Programa de Educación Sexual (PES) ha empezado a implementarse en todo el sistema educativo.

Derechos culturales

70. El disfrute de los derechos culturales de los sectores vulnerables o carenciados, sigue siendo un importante desafío, dada la baja prioridad que tradicionalmente ha tenido lo cultural dentro de las políticas sociales.

71. Un paso positivo fue la creación en 2009 del “Área de Ciudadanía Cultural” en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), que despliega acciones culturales para un amplio espectro social: adultos mayores, privados de libertad, niños hospitalizados y personas viviendo en la calle.

72. Entre las iniciativas más relevantes en materia de acceso a la cultura se encuentran las “Usinas Culturales”, centros regionales accesibles y equipados para una amplia producción cultural y el Programa de Integración Socio Cultural, para sectores de gran vulnerabilidad social.

73. Los esfuerzos y tareas que desarrollados por el Departamento de Industrias Creativas (DICREA) se orientan a trabajar junto a los distintos agentes e instituciones que conforman el complejo industrial cultural, para apoyar y difundir la cultura nacional.

Derecho a la participación

74. Las organizaciones de la sociedad civil tienen importante presencia en la ejecución de diversos programas y políticas públicas, mediante convenios con diversas reparticiones del Estado. No tienen, sin embargo, un rol relevante en el diseño de esas políticas ni en la evaluación de sus resultados.

c. Derechos de colectivos especialmente vulnerables

Derechos de personas con discapacidad

75. Debe celebrarse la aprobación en febrero de 2010 de la Ley 18.651 de “Protección Integral de Personas con Discapacidad”, creando el Programa de Asistentes Personales para personas con discapacidades severas.

76. Son destacables las acciones informativas y de sensibilización realizadas desde el Estado para proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad.

77. En Uruguay el 0,72% de la población tiene al menos una discapacidad severa (23.433 personas) y el 3,96 tiene una moderada (128.876 personas).^{xvi} Asimismo, alrededor de 47.799 niños, niñas y

adolescentes^{xvii} padecen algún grado de discapacidad^{xviii} lo cual representa un 9,2% del total de la población uruguaya con discapacidad.

78. En Uruguay, mientras la población con 25 o más años de edad que no tiene instrucción o la tiene hasta educación primaria, es el 29,7%, esta condición, entre la población con discapacidad llega al 56,6%.^{xix} los niños con discapacidad de entre 4 y 17 años que asisten a centros educativos alcanza a un 84.3% del total. Si bien este dato puede ser valorado positivamente en un contexto regional caracterizado por las fuertes inequidades^{xx} debe señalarse que se trata de un porcentaje casi ocho puntos por debajo en relación con la asistencia de la población sin discapacidad en Uruguay.

79. Según el Censo de 2011, entre el 30% y el 52% de los niños y adolescentes entre 6 y 17 años que tienen una discapacidad intelectual, auditiva o motora severa no asisten a ningún tipo de institución educativa. Solo una cuarta parte de los niños y adolescentes con discapacidades severas asiste a la educación común^{xxi}.

Derechos de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.

80. Los casos de tráfico de migrantes y de trata de personas han aumentado. Preocupa que no exista un organismo que centralice las acciones para prevenir y combatir la trata.

81. Los muy débiles mecanismos de contralor existentes tanto a nivel nacional como municipal, vuelven difícil desarrollar programas preventivos y de detección temprana, ya que la trata suele esconderse tras prácticas admitidas legalmente.

d- Derecho al desarrollo y un medio ambiente sano.

82. Uruguay continúa atrayendo inversiones de gran porte, lo que abre el debate en torno al derecho a un medioambiente sano.

83. Sigue pendiente la elaboración de una Ley de Residuos Sólidos que defina acciones institucionales y el procesamiento seguro de los residuos con un enfoque social. La ausencia de esta norma, incrementa las ya agudas vulnerabilidades de los clasificadores.

84. El sector minero ha crecido considerablemente en los últimos años, analizando el Parlamento una ley que regule el accionar de proyectos de minería de gran porte.

86. El desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas todavía tiene una cobertura limitada y la falta de recursos hace incierta su consolidación. Preocupa que, con sus ricos recursos naturales, Uruguay sea el país de la región con menor porcentaje de áreas protegidas.

IV. RECOMENDACIONES

Protección general y promoción de los derechos humanos

86. Dotar de recursos que aseguren el funcionamiento cabal y autónomo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

87. Establecer en la Constitución expresamente la primacía de los estándares internacionales a los que adhirió el país.

88. Poner en marcha un mecanismo de monitoreo de las condiciones de privación de libertad de adolescentes bajo medidas de seguridad judicial.
89. Poner en funcionamiento el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
90. Reformar el Proceso Penal, mediante una nueva ley que asegure un proceso más democrático, transparente y eficiente, en sintonía con los estándares internacionales.
91. Establecer expresamente en la Constitución un artículo que reconozca la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados en el derecho interno y que establezca su primacía jerárquica de acuerdo a los compromisos internacionales que ha asumido el país.
92. Garantizar por ley un ecosistema mediático que promueva medios libres, independientes y plurales, con la presencia de los sectores privados, públicos y comunitarios.
93. Garantizar la independencia del órgano de apelación y monitoreo de la ley de Acceso a la Información Pública.

No discriminación

94. Jerarquizar y dotar de recursos suficientes al Instituto Nacional de las Mujeres, rector de las políticas para la igualdad de género.
95. Evaluar la implementación de la Ley No. 18.476 (cuotas), promover las modificaciones que sean necesarias y extender el plazo de aplicación de la misma.
96. Tomar medidas para promover el cupo o paridad de género en todos los ámbitos del Estado.
97. Dotar a la Justicia de recursos de manera de contar con una rápida y sólida respuesta frente a los casos de violencia basada en género.
98. Crear programas de rehabilitación de los varones que realizan actos de maltrato y violencia basada en género.
99. Aumentar los servicios especializados en violencia basada en género, incluyendo un observatorio sobre el tema y promover campañas de sensibilización sobre este flagelo.
100. Reglamentar la Ley 18.561 de Acoso Sexual aprobada en 2009.
101. Dada la comprobada existencia de importantes brechas en el acceso a insumos en salud sexual y reproductiva, promover políticas y programas tendientes al logro del acceso universal.
102. Aprobar el Convenio 183 de OIT sobre Protección de la Maternidad y aumentar a 14 semanas la licencia por maternidad, ampliando las licencias paternales y parentales.
103. Facilitar la creación de programas de igualdad de género en todos los ámbitos laborales y promover medidas que reviertan las desigualdades de género estructurales del mercado de empleo.
104. Desarrollar políticas y campañas de comunicación contra la homofobia y transfobia, dando cuenta de la exclusión social que vive la población trans.

Derechos civiles y políticos

105. Promover que las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la pasada dictadura militar puedan ser procesadas por la justicia.

106. Desarrollar programas alternativos a las medidas de privación de libertad de adolescentes.

107. Diseñar, aprobar e implementar un Plan Global para la Rehabilitación de los adultos privados de libertad que incluya un modelo de atención técnica y acciones de reinserción social.

Políticas de prevención

108. Reforzar, con recursos suficientes, los mecanismos inspectivos del área laboral, de manera de evitar abusos e ilegalidades.

109. Extender los servicios de atención socio educativa integral a niños menores de 3 años de manera de universalizar la cobertura existente.

110. Implementar programas de integración social que logren incluir en la ciudadanía a quienes viven en condiciones de exclusión, en especial en situación de calle y en el reciclaje de la basura.

111. Diseñar un Programa integral contra la trata de personas.

112. Atender los caudales migratorios y fortalecer la institucionalidad de la Junta Nacional de Migración, para garantizar los derechos de los migrantes.

113. Fortalecer la institucionalidad cultural pública y perfeccionar la normativa patrimonial para responder a los desafíos actuales de la conservación y salvaguardia.

Educación

114. Promover estrategias de educación sexual no formal y de promoción de salud para los jóvenes que están fuera del sistema educativo.

115. Promover reformas en el sistema educativo que disminuyan la deserción estudiantil, en particular en enseñanza media.

Protección de personas y grupos vulnerables

116. Implementar medidas que disminuyan el costo de la medicación para personas viviendo con VIH, facilitando su acceso a la población más vulnerable con servicios más amigables, promoviendo el diagnóstico temprano y capacitando en consejería sobre el tema.

117. Promover los derechos de las personas viviendo con VIH y de los grupos más expuestos, incluyendo la ampliación del acceso a las pruebas diagnósticas del VIH y la ampliación de la cobertura del Tratamiento con antirretrovirales.

118. Implementar programas de accesibilidad para personas con discapacidad.

119. Desarrollar programas de inclusión de niños y adolescentes con discapacidades.

120. Reglamentar el rol del asistente personal para los casos de discapacidades severas.

Desarrollo, medio ambiente sano y sustentable

121. Fortalecer la capacidad de los ministerios responsables de la elaboración de una estrategia para una minería sustentable en el país (MVOTMA y MIEM).

123. Profundizar el trabajo en las áreas protegidas, integrando el enfoque de paisaje en la gestión e incorporando en la planificación a las áreas productivas circundantes.

124. Integrar la cultura como un eje transversal en las políticas públicas de desarrollo sostenible.

Notas finales

ⁱ Clasificación realizada por el Banco Mundial en función del ingreso nacional bruto per cápita para el año 2008.

ⁱⁱ Informe sobre Desarrollo Humano 2013. El ascenso del sur: Progreso humano en un mundo diverso. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ⁱⁱⁱ Datos del Instituto Nacional de estadística, 2013

^{iv} En 2011 la internación provisoria representó el 63,1% de las medidas cautelares dictadas en Montevideo y el 42,3% en el interior del país. Datos del Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay, 2012.

^v Datos del Instituto Nacional de Estadística

^{vi} Censo 2011.

^{vii} “Hacia una política de Estado en privación de libertad”, Servicio Paz y Justicia, Uruguay, y “Delincuencia juvenil en Montevideo”, Fundación Justicia y Derecho.

^{viii} Datos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

^{ix} Datos del Ministerio del Interior, División Estadística y Análisis Estratégico

^x Datos del Ministerio del Interior, División Estadística y Análisis Estratégico

^{xi} Programa Mejoramiento de Barrios: Relevamiento de asentamientos irregulares. 2013

^{xii} Un conteo realizado por el Ministerio de Desarrollo Social indicó en 2011 que había unas 1.274 personas viviendo en situación de calle. En 2013, el subsecretario de ese ministerio indicó que estimaba un potencial de unas 1.500 personas en esa situación.

^{xiii} La ley de creación del SNIS establece en su Art. 1° “el derecho a la protección de la salud que tienen todos los habitantes residentes en el país” y luego define dentro de las competencias del MSP el aseguramiento del “acceso a servicios integrales de salud a todos los habitantes residentes en el país”.

Ley 18.211

^{xiv} UNICEF, 2012: 78.

^{xv} Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia en Uruguay, 2012.

^{xvi} Datos del Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística.

^{xvii} Idem, Censo 2011

^{xviii} Conforme la definición utilizada de acuerdo a las recomendaciones del Grupo de Washington: “limitación en la actividad y restricción en la participación, originada en una deficiencia que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social”.

^{xix} Elaboración de UNICEF a partir de Censo de Población 2011 del Instituto Nacional de Estadística.

^{xx} Según el informe 2012 del Panorama Social de América Latina y el Caribe elaborado por CEPAL, Uruguay es junto a Costa Rica y Panamá, uno de los tres países de la región Latinoamericana y el Caribe donde más del 80% de los niños con discapacidad completan 7 años de educación.

^{xxi} UNICEF, en prensa.